

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
FECHA CELEBRACIÓN: 20 ENERO 2020.-

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. ELISEO OCAÑA GARCÍA (Grupo municipal Socialista)

CONCEJALES:

DÑA. LAURA ROSELL CEDILLO (Grupo municipal Socialista)

DÑA. ROSARIO SÁNCHEZ AGUDO (Grupo municipal Socialista)

D. PEDRO SÁNCHEZ CABRERA (Grupo municipal Socialista)

DÑA. M^a TERESA BRAVO VALLEJO (Grupo municipal UCIN)

DÑA. M^a PILAR PRIETO SILVA (Grupo municipal UCIN)

DÑA. LAURA FERNÁNDEZ DÍAZ (Grupo municipal Popular)

D. RUBÉN DARÍO CABAÑAS DÍAZ (Grupo municipal Popular)

DÑA. GABRIELA ZAMORANO RODRÍGUEZ (Grupo municipal Popular)

D. BENITO AGUDO ZAMORANO (Grupo municipal Popular)

DÑA. MARÍA PILAR BARROSO DURÁN (Grupo municipal C's)

En la Villa de Recas (Toledo), siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de enero de dos mil veinte, se reúnen en el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los Señores Concejales arriba reseñados, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados en tiempo y forma.

Preside el acto público el Alcalde de la Corporación municipal, D. Eliseo Ocaña García, actuando como Secretario de la Corporación, D. Jesús García Corrochano.

Comprobado por el Sr. Alcalde - Presidente que existe quórum suficiente para la celebración de la sesión extraordinaria del Pleno, da comienzo la sesión para deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del día previsto.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE RECAS A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA.

El Alcalde expone que en el día hoy traen al Pleno la propuesta de adopción del acuerdo de adhesión del municipio de Recas a la Mancomunidad de servicios de la Sagra Baja, un organismo de gobierno local cuyo objetivo es brindar servicios que de manera autónoma sería mucho más difícil. Esta mancomunidad está compuesta por Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Cabañas de la Sagra, Magán, Mocejón, Villaluenga de la Sagra, Villaseca de la Sagra, Yuncler, Yuncillos, Olías del Rey y Bargas. En total, 11 municipios, que suman, aproximadamente, unos 45.000 habitantes.

La propuesta que se trae al Pleno es la siguiente:

“Vistos los Estatutos por los que se rige la Mancomunidad de servicios de la Sagra Baja, con C.I.F. P-4500002-C, de la que forman parte actualmente los municipios siguientes: Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Bargas, Cabañas de la Sagra, Magán, Mocejón, Olías del Rey, Villaluenga de la Sagra, Villaseca de la Sagra, Yuncler y Yuncillos.

Vistos los servicios que actualmente presta dicha Mancomunidad de municipios.

Visto el artículo 22.2 b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se atribuye al Pleno municipal, entre otras, la facultad de adoptar acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Visto el artículo 47.2 g) de la citada Ley, en el que se establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: g) Creación, modificación y disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

Por lo anterior, se propone al Pleno municipal para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Acordar la adhesión del municipio de Recas a la Mancomunidad de servicios de la Sagra Baja, con C.I.F. P-4500002-C.

SEGUNDO.- Designar al Alcalde y a la Primera Teniente de Alcalde como representantes titular y suplente, respectivamente, del Ayuntamiento de Recas en el Pleno de la Mancomunidad de servicios de la Sagra Baja.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este Acuerdo.

CUARTO.- Trasladar el Acuerdo de adhesión a la Mancomunidad de servicios de la Sagra Baja, por conducto de su Presidencia, a fin de que adopte el Acuerdo oportuno”.

Expuesta la anterior Propuesta de adopción de Acuerdo, el Alcalde abre un primer turno de intervenciones.

Pregunta a M^a Pilar Barroso (GMC´s) si tiene algo que añadir, manifestando ésta que no.

Pregunta a Laura Rosell (GMS) si tiene algo que añadir, manifestando ésta que no.

Pregunta a M^a Teresa (GMUCIN) si tiene algo que añadir, manifestando ésta que no.

Finalmente, pregunta a Laura Fernández (GMP) si tiene algo que añadir, manifestando ésta que no.

No habiéndose suscitado debate alguno sobre este asunto, se procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo expuesta por el Alcalde y, el Pleno municipal, por siete votos a favor (4 de los concejales del GMS, 2 de las concejales del GMUCIN y 1

de la concejala del GMC´s) y cuatro abstenciones de los concejales del Grupo municipal Popular, aprueba el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la adhesión del municipio de Recas a la Mancomunidad de servicios de la Sagra Baja, con C.I.F. P-4500002-C.

SEGUNDO.- Designar al Alcalde y a la Primera Teniente de Alcalde como representantes titular y suplente, respectivamente, del Ayuntamiento de Recas en el Pleno de la Mancomunidad de servicios de la Sagra Baja.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este Acuerdo.

CUARTO.- Trasladar el Acuerdo de adhesión a la Mancomunidad de servicios de la Sagra Baja, por conducto de su Presidencia, a fin de que adopte el Acuerdo oportuno”.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y FESTEJOS SOBRE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA TAURINA.

El Alcalde confiere el uso de la palabra a M^a Teresa Bravo, concejala portavoz del equipo de gobierno municipal, procediendo ésta a la lectura de la Propuesta de adopción del Acuerdo en relación con este asunto:

“Resultando que el Ayuntamiento de Recas va a llevar con sus propios medios la gestión de los festejos taurinos populares que se van a realizar en el Municipio durante las próximas fiestas de San Blas 2020.

Resultando que de conformidad con la Ley 10 / 1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y el Decreto 38 / 2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla - La Mancha, procede que el Ayuntamiento se constituya en empresa taurina.

Por consiguiente, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Constituirse el Ayuntamiento de Recas en empresa taurina a todos los efectos, con C.I.F. nº P-4514600-H, para la celebración del festejo taurino que tendrá lugar e

SEGUNDO.- Aprobar la celebración del festejo taurino, en la fecha y hora que se detallan a continuación:

Espectáculo	Fecha y hora
Suelta de reses sin concurso	2 de febrero 2020, a las 11:00 horas.

TERCERO.- Comunicar a la Delegación Provincial de Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha la adopción del presente acuerdo a efectos de lo

previsto en el artículo 10.1 a) del Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla – La Mancha”.

Expuesta la anterior Propuesta de adopción de Acuerdo, el Alcalde abre un primer turno de intervenciones.

Pregunta a M^a Pilar Barroso (GMC´s) si tiene algo que añadir, manifestando ésta que no.

A continuación, pregunta a Laura Fernández (GMP) si tiene algo que decir, manifestando ésta que no.

No habiéndose suscitado debate alguno en relación con este asunto, se procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo expuesta por la concejala portavoz del equipo de gobierno municipal y, el Pleno municipal, por siete votos a favor (4 de los concejales del GMS, 2 de las concejalas del GMUCIN y 1 de la concejala del GMC´s) y cuatro votos en contra de los concejales del Grupo municipal Popular, aprueba el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Constituirse el Ayuntamiento de Recas en empresa taurina a todos los efectos, con C.I.F. nº P-4514600-H, para la celebración del festejo taurino que tendrá lugar e

SEGUNDO.- Aprobar la celebración del festejo taurino, en la fecha y hora que se detallan a continuación:

Espectáculo	Fecha y hora
Suelta de reses sin concurso	2 de febrero 2020, a las 11:00 horas.

TERCERO.- Comunicar a la Delegación Provincial de Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha la adopción del presente acuerdo a efectos de lo previsto en el artículo 10.1 a) del Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla – La Mancha.

Y no habiendo en el Orden del Día más asuntos sobre los que deliberar y acordar, la Presidencia levanta la sesión siendo las 20 horas y 40 minutos del día al inicio reseñado, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente

El Secretario,

Fdo.: Eliseo Ocaña García

Fdo.: Jesús García Corrochano.